

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año XCIII	Salta, 27 de Agosto de 2001	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS				

N° 16.216	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 98061
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00		DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR
	Sr. JUAN ANGEL PEREZ MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	
	Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil; las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. N° 1.558 del 10/08/01 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	4293
S.G.G. N° 1.567 del 15/08/01 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	4293
S.G.G. N° 1.568 del 15/08/01 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	4293
S.G.G. N° 1.569 del 16/08/01 - Declara de Interés Provincial el VI Encuentro Deportivo Recreativo Regional	4294
S.G.G. N° 1.570 del 16/08/01 - Designa al Ing. Gilberto Enrique Oviedo, Comisionado del Gobernador de la Pcia., con autoridades del Gobierno Federal.....	4294
S.G.G. N° 1.571 del 16/08/01 - Modifica Decreto N° 1.272/93. Reglamento General de Investigaciones Administrativas	4294
S.G.G. N° 1.572 del 16/08/01 - Escala de viáticos para comisiones oficiales del Poder Ejecutivo Provincial	4296
M. Ed. N° 1.573 del 16/08/01 - Creación de cargos y Unidades Educativas.....	4297
M. Ed. N° 1.574 del 16/08/01 - Creación de Unidades Educativas	4298
S.G.G. N° 1.576 del 16/08/01 - Incorporación de Unidades de la Sindicatura Interna. Modifica Decreto N° 1.086/01. Estructura de la Sindicatura General de la Provincia.....	4298
M. Ha. N° 1.577 del 16/08/01 - PRINTICO. Proyecto de Inversión Empresa Agro Industrias La Sierra S.A. Nuevos Procesos de Producción. Productos derivados del tomate	4299
S.G.G. N° 1.578 del 16/08/01 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	4301

DECRETO SINTETIZADO

S.G.G. N° 1.575 del 16/08/01 - Retiro voluntario.....	4301
---	------

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

S.G.D.S. N° 269 D del 16/08/01 - Resolución N° 164 D/01. Modificatoria.....	4301
---	------

RESOLUCIONES

N° 540 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 93/01	4301
N° 539 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 92/01	4302
N° 538 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 91/01	4302
N° 537 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 90/01	4302
N° 536 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 89/01	4303

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 533 - Por: Marcos Manuel López - Expte. N° 7.608/99.....	4303
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

Nº 541 - Pistán, Feliciano - Expte. Nº 17.003/01	4304
Nº 542 - Liquín, Teófila - Expte. Nº 15.463/01	4304
Nº 524 - Tejerina, Inocencio Rosendo - Expte. Nº 011.612/01	4304
Nº 490 - Salazar Saucedo, Amelia Ruth - Expte. Nº 014.921/01	4304
Nº 489 - Delgado, Juana Rosa - Expte. Nº C-48.550/99.....	4305
Nº 488 - Díaz, Gina Luisa - Expte. Nº 010.175/01	4305

REMATES JUDICIALES

Nº 530 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. Nº 4.176/95	4305
Nº 523 - Por: Mercedes Saka de García Cainzo - Juicio: Expte. Nº 1C-46.897/99.....	4306
Nº 519 - Por: Alfredo Gudiño - Juicio: Expte. Nº 15.250/01.....	4306
Nº 502 - Por: Roberto Fleming - Juicio: Expte. Nº 1B-83.766/96.....	4306
Nº 494 - Por: Susana J.T. de Muñíos - Juicio: Expte. Nº C-60.374/00.....	4307

POSESION VEINTEÑAL

Nº 529 - Valdez de Díaz, Florentina vs. Alurralde, Juana - Expte. Nº 24.184/00	4307
--	------

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 535 - Iori, Ana María - Expte. Nº C-59.293/00.....	4308
Nº 531 - Gómez, Adrián Cristian - Expte. Nº 9.592/01	4308
Nº 521 - Gustavo Ernesto Vacis	4308

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 526 - Jiwa Singh y/o Jiwa Singh y Cía. S.H. - Expte. Nº 24.548/01	4309
Nº 457 - Transporte Automotor Del Milagro S.R.L. - Expte. Nº 017.762/01	4309

EDICTOS JUDICIALES

Nº 534 - Luisa Patetta - Expte. Nº 7.748/00.....	4309
Nº 528 - Juan Atilio Romeri - Expte. Nº 23.532/00.....	4309
Nº 525 - Esther Ramona Peralta - Expte. Nº 9.945/01	4310
Nº 485 - Inés Agüero - Expte. Nº 1C-26.795/98.....	4310

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 482 - Telecentro - Calle Alvarado 420.....	4310
---	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Pág.

N° 527 - Enrique Llaya e hijos S.A., para el día 22/09/01	4310
N° 462 - Frigorífico Bermejo S.A.	4310
N° 461 - Abraham Chibán S.A.	4311
N° 431 - Salta Postal S.R.L.	4311

AVISO COMERCIAL

N° 532 - Finanser S.A.	4312
-----------------------------	------

Sección GENERAL**RECAUDACION**

N° 543 - Del día 24/08/2001	4313
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Por ello,

Salta, 10 de agosto de 2001

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

DECRETO N° 1.558

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 10 de agosto de 2001; y,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 10 de agosto de 2001.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 15 de agosto de 2001

DECRETO N° 1.567

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del 15 de agosto de 2001;

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Don Walter Raúl Wayar, a partir del 15 de agosto de 2001 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 15 de agosto de 2001

DECRETO N° 1.568

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la Provincia de Salta, a partir del 15 de agosto de 2001;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 15 de agosto de 2001.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 16 de agosto de 2001

DECRETO N° 1.569

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que el próximo 19 de agosto del año en curso, el Colegio Secundario N° 5.072 del departamento La Candelaria, llevará a cabo el "VI Encuentro Deportivo Recreativo Regional"; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se desarrollará en homenaje al General Don José de San Martín.

Que dicho evento contará con la participación de deportistas de las provincias de Tucumán y Capital Federal y delegaciones locales de diversos puntos del interior de nuestra Provincia.

Que el referido encuentro se ha fijado entre sus objetivos fortalecer el espíritu y estimular la práctica de las diferentes disciplinas deportivas, a fin de que nuestros jóvenes canalicen sanamente sus energías.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "VI Encuentro Deportivo Recreativo Regional", que se llevará a cabo el 19 de agosto de 2001, en el departamento La Candelaria.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 16 de agosto de 2001

DECRETO N° 1.570

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de proveer a la asistencia al Gobernador a los fines del mantenimiento de las relaciones de éste con las autoridades del Gobierno Federal; y,

CONSIDERANDO:

Que es comprobable el incremento de relaciones entre el Gobierno de la Provincia y las autoridades del Gobierno Federal, hecho que exige una atención, casi diaria, para el mantenimiento de tales vínculos;

Que el Título Sexto de la Ley Orgánica del Gobernador, del Vicegobernador y los Ministros, regula la institución de los Comisionados del Gobierno de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al Ing. Gilberto Enrique Oviedo, D.N.I. N° 7.261.867, Comisionado del Gobernador de la Provincia, para que asista o represente a éste en las relaciones de la Provincia con los órganos del Gobierno Federal y con organismos tales como el Consejo Federal de Inversiones y la Organización Federal de Provincias Productoras de Hidrocarburos.

Art. 2° - Asimismo, el nombrado ejercerá las potestades administrativas de superior jerárquico de la Unidad Presupuestaria, Jurisdicción 01, Unidad de Organización 07, Delegación Casa de Salta en Capital Federal.

Art. 3° - La retribución del designado en este decreto será equivalente a la de Ministro del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 16 de agosto de 2001

DECRETO N° 1.571

Secretaría General de la Gobernación

VISTO, el Reglamento General de Investigaciones Administrativas de la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho reglamento fue instituido por Decreto N° 1.272/93, modificado por los Decretos N°s. 1.344/93; 1.109/94 y 792/95;

Que en el Artículo 98 se preveía la participación del Tribunal de Cuentas de la Provincia para el ejercicio de su competencia de control y de persecución de las presuntas responsabilidades patrimoniales derivadas de hechos que hubieren producido daño al Erario Público;

Que habiéndose eliminado la mencionada figura institucional, se ha sustituido la competencia de control hacendístico en otros organismos de creación constitucional, cuales son la Sindicatura General y la Auditoría General de la Provincia;

Que el Artículo 19, Inc. A. - 7. de la Ley N° 7.103, rectora del Sistema, Función y Principios del Control No Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública, establece que compete a la Sindicatura General de la Provincia poner en conocimiento del Poder Ejecutivo y del Fiscal de Estado, los actos detectados en el ejercicio de sus funciones, que hubieren acarreado o estime puedan acarrear, perjuicios significativos para el patrimonio público;

Que corresponde a la Sindicatura General de la Provincia la potestad de ejercer el control interno de la hacienda pública provincial, por lo que, cuando se encuentran en curso sumarios o informaciones sumarias que desarrollen investigaciones dentro del ámbito interno Administración, en los que se detectaren hechos de los que "prima facie" pudieran derivarse algún perjuicio para el Fisco, corresponderá que intervenga la Sindicatura General para efectuar la evaluación preliminar que le permita determinar si corresponde cursar las comunicaciones que prevé el mencionado Art. 19, Inc. A. - 7. de la Ley N° 7.103;

Que lo señalado en el párrafo anterior se corresponde con la competencia de control interno que tiene atribuida la Sindicatura General y no empece al desempeño de las potestades de control externo que corresponden a la Auditoría General de la Provincia;

Que teniendo en cuenta lo expuesto en los párrafos precedentes, y que, además el organismo encargado de sustanciar los sumarios administrativos es la Dirección General de Personal, corresponde disponer la modificación pertinente en el Reglamento General de Investigaciones Administrativas de la Provincia, para adecuar su texto a la organización real de competencias en la materia;

Que corresponde al Poder Ejecutivo dirigir la Administración Provincial y ejercer la potestad

reglamentaria (Art. 144, Incs. 2 y 3 de la Constitución Provincial y Arts. 1°, 3° y concordantes de la Ley N° 6.811;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Sustitúyese el Artículo 41 del Decreto N° 1.272/93 y sus modificatorios por el siguiente texto:

"Artículo 41:

La instrucción de sumario administrativo se sustanciará en el plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la designación del Instructor Sumariante, el que no podrá ser ampliado sino por resolución fundada de la Dirección General de Personal, cuando las circunstancias del caso así lo aconsejen".

"Dicho plazo se prorrogará automáticamente por veinte (20) días en el supuesto del segundo párrafo del Artículo 98".

"Si la demora fuera injustificada, dicha Dirección deberá adoptar las medidas conducentes para establecer la responsabilidad del Instructor actuante y asegurar la conclusión de la investigación".

Art. 2° - Sustitúyese el Artículo 98 del Decreto N° 1.272/93 y modificatorios, por el siguiente texto:

"Artículo 98:

Producido el pertinente dictamen, la Jefatura del Departamento de Sumarios elevará las actuaciones al Director General de Personal, quien con su opinión y no existiendo daño patrimonial, lo elevará a su vez a la autoridad que ordenó el sumario".

"Si se hubiere determinado la existencia de un presunto daño patrimonial, se correrá vista de lo actuado y del dictamen producido a la Sindicatura General de la Provincia por el término no mayor de 20 días corridos, para la intervención que le compete en función de lo dispuesto por el Inciso A. - 7. del Artículo 19 de la Ley N° 7.103".

"Emitida opinión por la Sindicatura General de la Provincia, si no se considerase configurado perjuicio, se devolverán las actuaciones a la Dirección General de Personal dentro del plazo indicado en el segundo párrafo del presente artículo, para su posterior elevación a la autoridad que ordenó el sumario".

"Si la Sindicatura General de la Provincia considerase que los hechos analizados hubieran producido perjuicios significativos para el patrimonio público, procederá a efectuar las comunicaciones que

prevé el Inciso A. - 7. del Artículo 19 de la Ley N° 7.103, de lo que dejará constancia en el expediente que devolverá a la Dirección General de Personal dentro del plazo indicado en el segundo párrafo del presente artículo".

"En el supuesto del párrafo anterior, la Dirección General de Personal efectuará oportunamente su elevación a la autoridad que ordenó el sumario, la que al tiempo de dictar el acto administrativo que resuelva el caso, deberá incorporar un artículo que disponga la remisión de las actuaciones a Fiscalía de Estado a los fines de lo previsto por el segundo párrafo del Artículo 6° de la Ley N° 7.103".

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 16 de agosto de 2001

DECRETO N° 1.572

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.579/98 mediante el cual se aprueba la Escala de Viáticos para las comisiones oficiales del Poder Ejecutivo Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en orden con las exigencias de austeridad y contención del gasto dispuestas por Decreto N° 1.454/01, resulta necesario modificar el Decreto N° 1.579/98 que fijara la Escala de Viáticos y condiciones para comisiones oficiales;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase, a partir del dictado del presente, la Escala de Viáticos y condiciones para comisiones oficiales del Poder Ejecutivo Provincial, la que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

ANEXO

Escala de Viáticos para las Comisiones Oficiales del Personal del Poder Ejecutivo Provincial

Montos diarios (en pesos):

Grupo	Dentro de la Provincia	Fuera de la Provincia
A	60	120
B	50	100
C	42	85

Comisiones al exterior, monto diario (en dólares estadounidenses):

Grupo	Zona 1	Zona 2	Zona 3
A	180	220	250
B	140	180	200
C	100	130	180

Condiciones: Las comisiones oficiales deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

- a) Ambito de aplicación: La presente Escala es de aplicación para las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo y sus equivalentes, agentes designados en cargo político, cargo temporario y cargos sin estabilidad, agentes de la planta permanente, agentes de Programas y Contratos de Locación de Servicios en los cuales se prevea expresamente tal concepto; todos ellos

pertenecientes a la Administración Pública Centralizada, con excepción del personal docente, el personal dependiente de la Policía de la provincia de Salta, incluido su personal civil y del Servicio Penitenciario Provincial.

- b) A los efectos de su aplicación se determinan los siguientes grupos:

Grupo A: Gobernador, Ministros, Secretario General de la Gobernación, Fiscal de Estado,

Secretarios de la Gobernación y Secretario Personal del Gobernador.

Grupo B: Secretarios, Subsecretarios, Contador y Subcontador General de la Provincia, Directores Generales, Directores, Gerentes de Programa, Jefes de Programa y cargos políticos nivel 1 y nivel 2.

Grupo C: Agente de planta permanente, cargos políticos nivel 3, nivel 4, nivel 5, cargos sin estabilidad de la planta y/o de programas, cargos temporarios y contratos de locación de servicios que así lo prevean expresamente en sus cláusulas.

c) Comisiones al exterior: Se determinan las siguientes zonas:

Zona 1: Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay, Centro América.

Zona 2: Brasil, México, Panamá, Venezuela.

Zona 3: Canadá, Estados Unidos, Europa, Asia, Africa, Oceanía.

d) Condición General:

Corresponderá la liquidación de viático cuando la comisión se realice a más de 80 km. del asiento habitual del agente, siempre que cuente con la autorización previa pertinente.

e) Fraccionamiento:

Corresponderá el fraccionamiento del viático en los siguientes casos:

Día de salida: Si el segmento comprendido entre la hora de salida y la finalización del día es igual o mayor que 16 horas, corresponderá liquidar viático completo; si es menor que 16 horas y mayor o igual que 8 horas corresponderá liquidar 2/3 de viáticos; y si es menor de 8 horas corresponderá liquidar 1/3 de viáticos.

Día de llegada: Si el segmento comprendido entre el comienzo del día y la hora de llegada es igual o mayor que 16 horas, corresponderá liquidar viático completo; si es menor que 16 horas y mayor o igual que 8 horas corresponderá liquidar 2/3 de viáticos; y si es menor de 8 horas corresponderá liquidar 1/3 de viáticos.

f) Cálculo:

No podrá mensualmente percibirse ni devengarse viáticos que superen el cuarenta por ciento (40%) del sueldo neto correspondiente a cada funcionario o agente en el mes calendario inmediato anterior. Se entiende como sueldo neto, el salario bruto menos retenciones de Ley (aportes a la seguridad social, obra social e impuesto a las ganancias, en su caso).

En el caso de aquellos agentes y funcionarios que reciban por mes un salario neto de hasta \$ 1.000, se

deja establecido en la suma de \$ 400, el tope máximo a devengarse y/o percibirse.

En el supuesto de resultar necesario liquidar viáticos que superen los topes antes indicados, los mismos sólo podrán ser autorizados en forma previa por el Gobernador de la Provincia, con intervención de la Coordinación de Relaciones Institucionales de la Secretaría General de la Gobernación.

Salta, 16 de agosto de 2001

DECRETO N° 1.573

Ministerio de Educación

Exptes. N°s. 160-1.935/01, 1.789/00, 1.914, 1.908, 1.920, 1.938, 1.906, 1.907, 1.916, 1.917/01, 1.887/00 y 1.848/00.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan las creaciones de cargos y cursos en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales; y,

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento de la población escolar hace necesario proceder a las creaciones de cargos y cursos a los efectos de atender la demanda existente, conforme a los lineamientos de la política educacional encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional.

Que han tomado la debida intervención los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y luego del correspondiente análisis aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante el dictado del instrumento legal pertinente.

Que se ha consultado al Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, quien informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven.

Que las presentes creaciones no transgreden lo dispuesto por Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no exceden el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente.

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1.160/98.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a partir de la fecha que en cada caso se indica, las creaciones de cargos y cursos en Unidades Educativas dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales detalladas en el anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida Jurisdicción 08, Unidad de Organización 08, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - David.

VER ANEXO

Salta, 16 de agosto de 2001

DECRETO N° 1.574

Ministerio de Educación

Exptes. N°s. 159-23.399/00, 159-3.678/99, 159-3.752/99, 159-3.032/98, 159-3.026/98, 159-3.575/99, 159-3.576/99, 159-3.029/98, 159-5.399/99, 159-22.453/00, 159-13.211/00, 159-22.566/00, 159-18.270/00, 159-17.027/00, 159-17.030/00, 159-18.285/00, 159-17.031/00, 159-17.033/00, 159-18.258/00, 159-18.261/00, 159-18.269/00, 159-18.284/00, 159-8.771/99, 159-22.857/00.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de 1°, 2°, 3° y 4° años de diversas carreras en establecimientos educativos, dependientes de la Dirección General de Educación Superior; y,

CONSIDERANDO:

Que los servicios técnicos de la Dirección General aconsejan hacer lugar a lo gestionado por existencia de matrícula.

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad

presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes.

Que según informe de la Dirección de Nivel, la apertura de los mencionados cursos no implican mayor erogación presupuestaria, debido a los cierres de carreras y cursos en los establecimientos educativos solicitantes.

Que dicha creación no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente.

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1.160/98, por lo que se procede al dictado del instrumento legal pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a partir de las fechas que en cada caso se indican, las creaciones en Unidades Educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior detalladas en el anexo que forma parte de la presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 08, Unidad de Organización 09, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 3, Fuente de Financiamiento 11, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - David.

VER ANEXO

Salta, 16 de agosto de 2001

DECRETO N° 1.576

Secretaría General de la Gobernación

Expte. C° N° 288-000094/01.

VISTO la Ley N° 7.103 y el Decreto N° 1.086/2001; y,

CONSIDERANDO:

Que el Título III de la Ley N° 7.103, crea la Sindicatura General de la Provincia como organismo rector del Sistema de Control Interno de la Hacienda Pública Provincial, con características de organismo dependiente del Poder Ejecutivo con autonomía funcional, administrativa y financiera.

Que dicho Título establece, además las funciones, atribuciones y competencias de la Sindicatura General de la Provincia, como así también las correspondientes a las respectivas Unidades de Sindicatura Interna (U.S.I.).

Que por Decreto N° 1.086/2001, se aprobó la estructura, planta de cargos y cobertura de la Sindicatura General de la Provincia y de las Unidades de Sindicatura Interna con vigencia al día 01 de junio de 2001.

Que por el mismo texto legal se aprobaron el Manual de Funciones para la Sindicatura General de la Provincia, el Manual Normativo de las Unidades de Sindicatura Interna.

Que como consecuencia de dicha normativa, se hace necesario el nombramiento de quienes tendrán a su cargo llevar adelante la dirección, administración y funcionamiento del organismo creado y su respectiva estructura.

Que se hace necesario aprobar la cobertura y cuadro de cargos de las respectivas Unidades de Sindicatura Interna.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Incorpórese en las Unidades de Sindicatura Interna que se detallan a continuación los cargos y cobertura respectivas que como Anexo I, forma parte del presente.

Art. 2° - Suprímase de la planta de cargo aprobado por Decreto N° 1.086/01, para la Sindicatura General de la Provincia, los cargos que se transfieren a las Unidades de Sindicatura Interna.

Art. 3° - Asígnese en forma interina los cargos de Auditor Interno que se consignan en el Anexo I a los agentes de la planta de la Sindicatura General de la Provincia, con remuneración equivalente a cargo político Nivel 2 o el nivel remunerativo de planta, el que en cada caso sea mayor.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará a las respectivas Jurisdicciones, transfiriéndolas de la Unidad de Organización 17, Sindicatura General de la Provincia.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, el señor Ministro de Educación, el señor Ministro de Gobierno y Justicia, el señor Ministro de Salud Pública, el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la Sra. Ministra de Hacienda.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Gambetta - Saravia Toledo -
Fernández - Pérez (L.) - David.**

VER ANEXO

Salta, 16 de agosto de 2001

DECRETO N° 1.577

**Ministerio de Hacienda
Ministerio de la Producción y El Empleo**

Expte. N° 136-10.187/00 y Cde. 1.

VISTO las tramitaciones llevadas a cabo en los expedientes de referencia, por los cuales la Empresa Agro Industrias La Sierra S.A. gestiona el otorgamiento de los beneficios del Programa de Inversiones con Títulos de Consolidación (PRINTICO), creado por Decreto N° 784/94, para su Proyecto de Inversión, Ampliación y Nuevos Procesos de Producción (Planta Industrial que procesa productos derivados del tomate); y

CONSIDERANDO:

Que el citado Proyecto consiste en la ampliación de la Planta Industrial de la Empresa Agro Industrias La Sierra S.A., con nuevos procesos de producción y su respectivo capital de trabajo, así como la incorporación de tierra y maquinarias e implementos agrícolas;

Que el Proyecto de Inversión en cuestión cumplió todas las instancias administrativas y técnicas fijadas por: Decreto N° 784/94, Resolución N° 105/94 del ex Ministerio de Economía, Resolución Interna N° 06/94 de la Secretaría de la Producción, Resolución N° 079/01 del Ministerio de la Producción y el Empleo y Leyes N°s. 6.788 y 6.931;

Que en cumplimiento a lo dispuesto por los Art. 2° de la Ley N° 6.788 y Art. 3° de la Ley N° 6.931, el Proyecto cuenta con Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Senadores (fs. 241), en tanto que, habiendo

transcurrido el plazo de 15 días previstos para que se expida la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Diputados (254/255), conforme a las normas citadas, el mismo se considera con dictamen favorable;

Que es propósito del Gobierno Provincial apoyar el proyecto presentado por la Empresa Agro Industrias La Sierra S.A. en el marco del Programa de Inversión con Títulos de Consolidación (PRINTICO), no sólo porque su ejecución se inserta en los objetivos y estrategias que en materia financiera tiene delineados, sino también por el mantenimiento de las fuentes de trabajo y la proyección regional que emana del mismo;

Que en el marco del Art. 2° de la Ley N° 6.788, resulta conveniente, por razones de economía y simplicidad, instrumentar las garantías de Coparticipación Federal de Impuestos exigidas a través de la Cesión Irrevocable;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Proyecto de Inversión presentado por la Empresa Agro Industrias La Sierra S.A., con domicilio legal y real en Ruta 34, Kilómetro 1134 de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta, dentro del marco del Programa de Inversiones con Títulos de Consolidación (PRINTICO), creado por Decreto N° 784/94, referente al Proyecto de Inversión, Ampliación y Nuevos Procesos de Producción (Planta Industrial que procesa productos derivados del tomate).

Art. 2° - Otórgase a los Títulos destinados a financiar el Proyecto de Inversión que se aprueba por el artículo anterior, la garantía de Coparticipación Federal de Impuestos normado por la Ley N° 23.548 y modificatorias o el régimen que eventualmente lo sustituya y Leyes N°s. 6.788 Artículo 2° y 6.931 respectivamente.

Art. 3° - La garantía a que hace referencia el artículo anterior se otorga por un total de hasta Pesos tres millones setenta y un mil doscientos siete (\$ 3.071.207,00) a los Títulos de Consolidación en Moneda Nacional a su valor nominal.

Art. 4° - Con encuadre en el Art. 2° de la Ley N° 6.931 y por la facultad conferida en el mismo, modifícanse a estos efectos los períodos de amortización de los Títulos de Consolidación de Deuda en Moneda Nacional a que se refiere el artículo anterior, estableciendo para la afectación de

Coparticipación Federal de Impuestos que se otorgan un régimen de amortización mensual al partir del 15 del mes subsiguiente al que sean entregados los respectivos Títulos en la Tesorería General de la Provincia y firmado el respectivo Contrato de Cesión, que será abonado en 48 (cuarenta y ocho) cuotas mensuales y sucesivas, equivalentes las 47 (cuarenta y siete) primeras cuotas al 2,10% y 1 (una) última al 1,3% del monto afectado, con más los intereses capitalizados mensualmente que se hubieren acumulado hasta el momento de la firma del contrato y desde la fecha de emisión, a la tasa fijada por el Art. 18, Inc. d) del Decreto N° 1.573/92. A partir de la firma de dicho contrato el monto determinado devengará los intereses del Inc. d), Art. 18 precitado, que se abonarán junto con las cuotas de amortización calculados sobre saldos hasta la última cuota.

Art. 5° - La garantía de Coparticipación Federal de Impuestos se formalizarán mediante Cesión Irrevocable de las mismas a favor de Agro Industrias La Sierra S.A. o en su caso a persona o entidad que ésta indique. En pesos contra el depósito de los Títulos afectados al Proyecto de Inversión en la Tesorería General de la Provincia, quien efectuará los registros correspondientes, todo ello con encuadre en el Art. 2° de la Ley N° 6.788 y por el monto y condiciones fijadas en los artículos precedentes. El instrumento de Cesión deberá efectuarse con las modalidades, en lo que corresponda, similares a las ya celebradas entre la Provincia y las Entidades Financieras. La cesión precitada tendrá el tratamiento fiscal determinado en el Art. 24 de la Ley N° 23.892.

Art. 6° - Facúltase al Ministerio de Hacienda a suscribir, en representación de la Provincia, los instrumentos de cesiones referidos en el artículo anterior y a firmar toda la documentación que fuera necesaria para la conclusión de los objetivos del presente decreto, como así también la realización de todas las gestiones y trámites que fueren necesarios para los mismos fines.

Art. 7° - Se autorizará e instruirá al Banco de la Nación Argentina para que retenga de las sumas que le corresponda a la Provincia sobre la Coparticipación Federal de Impuestos los montos cedidos y los acredite directamente a quienes se determine en el respectivo Convenio de Cesión.

Art. 8° - Previo a instrumentarse la Cesión prevista en el Art. 5° del presente decreto, la Fiscalía de Estado y la Sindicatura General de la Provincia tomará intervención dictaminando respecto de la legalidad de los respectivos convenios que formalicen dicha Cesión, a cuyos efectos el Ministerio de Hacienda remitirá en tiempo y forma todos los antecedentes.

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo, por la señora Ministra de Hacienda y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 10 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Gambetta - Pérez (L.) - David.

Salta, 16 de agosto de 2001

DECRETO N° 1.578

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 16 de agosto de 2001;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma. D. Walter Wayar, a partir del 16 de agosto de 2001 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.575 - 16/08/2001 - Expte. N° 05-49.113/01.

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario al Sr. Mario Leoncio Robles, D.N.I. N° 7.063.455, agente dependiente de la Secretaría de Prensa, a partir del día siguiente de la notificación de este instrumento.

Art. 2° - Con encuadre en el Decreto N° 65/93, suprímese el cargo de Supervisor, Agrup. Técnico, Nivel 6, Función Jerárquica IV, de la Secretaría de Prensa, ocupado actualmente por el agente Robles.

Art. 3° - Déjase establecido que el Ministerio de Hacienda tomará las previsiones necesarias a fin de habilitar la partida presupuestaria pertinente, tendiente a efectivizar el Retiro Voluntario acordado en el Artículo 1ro., previa entrega de los bienes del Estado que el Sr. Robles tiene a su cargo, según lo informado por la Secretaría de Prensa a fs. 12.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 05. Presupuesto en vigencia.

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Resolución N° 269 D - 16/08/2001 - Exptes. N°s. 81.445/01 y agr. 70.992/01 - Cód. 152.

Artículo 1° - Modificar el término de real y efectivo usufructo de la Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, concedida mediante Resolución N° 164 D/01, emitida por esta Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a la Licenciada Silvia Inés Iacuzzi, D.N.I. N° 16.128.395, por el período comprendido entre el 20 de abril y el 31 de mayo de 2001.

Art. 2° - Tomen razón la Dirección General de Personal y Gerencia de Control y Gestión de esta Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

RESOLUCIONES

O.P. N° 540

F. v/c. N° 9.786

Salta, 22 de agosto de 2001

RESOLUCION N° 93/01

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente N° 267-2.188/00, en el que EDESA S.A. interpone Recurso de Revocatoria contra el decisorio de la Gerencia de Control de Servicios al Usuario, en adelante G.C.S.U., sobre el Reclamo N° 1.250 presentado por el Sr. Miguel Albornoz, por daños a artefactos eléctricos; y,

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Confirmar el Decisorio de la Gerencia de Control de Servicios al Usuario del ENRESP de fecha 10/02/00, referente al reclamo 1.250/00, efectuado por el Sr. Miguel Albornoz, tramitado bajo Expte. ENRESP N° 267-2.188/00.

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno	Ing. Rafael López Díaz
Secretaria	Presidente
Ente Regulador	Ente Regulador
de los Servicios Públicos	de los Servicios Públicos
Imp. \$ 25,00	e) 27/08/2001

O.P. N° 539

F. v/c. N° 9.786

Salta, 22 de agosto de 2001

RESOLUCION N° 92/01

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente N° 267-5.018/01, en el que EDESA S.A. interpone Recurso de Revocatoria contra el decisorio de la Gerencia de Control de Servicios al Usuario, en adelante G.C.S.U., sobre el Reclamo N° 2.052 presentado por la Sra. Benigna Lesser, por daños a artefactos eléctricos; y,

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Confirmar el Decisorio de la Gerencia de Control de Servicios al Usuario del ENRESP de fecha 28/05/01, referente al reclamo 2.052/01, efectuado por la Sra. Benigna Lesser, tramitado bajo Expte. ENRESP N° 267-5.018/01.

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno	Ing. Rafael López Díaz
Secretaria	Presidente
Ente Regulador	Ente Regulador
de los Servicios Públicos	de los Servicios Públicos
Imp. \$ 25,00	e) 27/08/2001

O.P. N° 538

F. v/c. N° 9.786

Salta, 22 de agosto de 2001

RESOLUCION N° 91/01

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente N° 267-2.317/00, en el que EDESA S.A. interpone Recurso de Revocatoria contra el decisorio de la Gerencia de Control de Servicios al Usuario, en adelante G.C.S.U., sobre el Reclamo N° 1.308 presentado por el Sr. Gregorio Liendo, por daños a artefactos eléctricos; y,

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Confirmar el Decisorio de la Gerencia de Control de Servicios al Usuario del ENRESP de fecha 27/03/00, referente al reclamo 1.308/00, efectuado por el Sr. Gregorio Liendo, tramitado bajo Expte. ENRESP N° 267-2.317/00.

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno	Ing. Rafael López Díaz
Secretaria	Presidente
Ente Regulador	Ente Regulador
de los Servicios Públicos	de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 27/08/2001

O.P. N° 537

F. v/c. N° 9.786

Salta, 22 de agosto de 2001

RESOLUCION N° 90/01

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente N° 267-2.356/00, en el que EDESA S.A. interpone Recurso de Revocatoria contra el decisorio de la Gerencia de Control de Servicios al Usuario, en adelante G.C.S.U., sobre el Reclamo N° 1.315 presentado por la Sra. Rosa Quipildor, por daños a artefactos eléctricos; y,

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Confirmar el Decisorio de la Gerencia de Control de Servicios al Usuario del ENRESP de fecha 03/04/00, referente al reclamo 1.315/00, efectuado por la Sra. Rosa Quipildor, tramitado bajo Expte. ENRESP N° 267-2.356/00.

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno	Ing. Rafael López Díaz
Secretaria	Presidente
Ente Regulador	Ente Regulador
de los Servicios Públicos	de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 27/08/2001

O.P. N° 536

F. v/c. N° 9.786

Salta, 22 de agosto de 2001

RESOLUCION N° 89/01

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente N° 267-4.439/01.

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Confirmar el Decisorio emitido por la Gerencia de Control de Servicio al Usuario, de fecha 06 de marzo de 2001, en el reclamo formulado por la Sra. Isabel del Carmen Quinteros, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte de la presente resolución.

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno	Ing. Rafael López Díaz
Secretaria	Presidente
Ente Regulador	Ente Regulador
de los Servicios Públicos	de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 27/08/2001

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 533

F. N° 129.124

Banco de la Nación Argentina

Por: MARCOS MANUEL LOPEZ

**Inmueble en calle Mitre 1306,
ciudad de Salta**

El día 30 de agosto de 2001, a Hs. 18,00, en calle España 955, de esta Ciudad, por orden de la superioridad del Banco de la Nación Argentina, en virtud del Art. 29 de la Ley N° 21.799, carta orgánica del Banco de la Nación Argentina, Ley N° 22.232/80, texto ordenado, Decreto N° 540/93, en el asunto: Remate Administrativo en defensa del crédito en juicio de tercero: "Ferruffino Luizaga, Isacc y otros contra Ramadán, Carlos y Ramadán, Oscar", Expte. N° 7.608/99, que se tramita en el Juzgado de 1ra. Instancia de Trabajo N° 2 (Distrito Centro). El Martillero Marcos M. López, rematará un inmueble ubicado en la Secc. B, Manz. 7, Parc. 21, Mat. 9.533, de la ciudad de Salta, Dpto. Capital. Descripción del inmueble: Ext. s/Lam. Cat.: Fte. 7 m., Cfte. 7,10 m. L.N. 18,60 m., L.S. 18,70 m. Superficie: 131,49 m². Límites: N. Parcela 22, S. Parcela 20, E. Parcela 19, O. calle Mitre. Antecedente Dominial: Libro 165, Folio 109, As. 1. Estado de Ocupación: Está posesionada la institución acreedora. Mejoras: 1 zaguán de 3 m. x 1,10 m., hall 3 m. x 3 m., aprox., living-comedor con estufa de 3 m. x 6 m., 1 dormitorio de 4,50 m. x 5 m., galería techada de 5 m. x 1,50 m., patio de 1,50 m. x 5 m., 1 dormitorio de 4 m. x 4 m., cocina-comedor de 4 m. x 3 m., patio de fondo 2,50 m. x 3 m., con asador, 1 habitación de 16 m², con techo de losa, 1 baño de primera 2,20 m. x 2,50 m., construido con siguientes materiales: Pared de ladrillos, revoque y pintura, cieloraso de yeso, techo de chapas de zinc con tirantería de madera, piso de mosaico calcáreo, posee todos los servicios. Base \$ 50.000, pasados 30 minutos se reducirá la base en un 25%. Forma de pago: El 30% en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. La venta se realiza ad-corpus y la institución acreedora no se responsabiliza por el saneamiento de títulos o planos. Comisión de Ley 5% en el acto del remate, sellado impuesto DGR 1,25%, impuestos a cargo del comprador. Facilidades: Los señores interesados que se encuentren en condiciones de operar a crédito podrán optar a facilidades sobre el saldo del precio, previa concertación con el señor gerente de la Sucursal Salta. Oferta bajo sobre: Se recibirán las mismas con los siguientes requisitos: Se entregará en la Gerencia de la institución acreedora, hasta el día del remate a Hs. 12,00, conteniendo el sobre de papel tipo Kraft mediano en su interior una nota en la cual se expresará el nombre de los autos y la postura que realiza,

acompañando cheque certificado de la Gerencia, por el importe de la seña, con más la comisión respectiva y el sellado del 1,25% de la DGR. Deberá contener asimismo, nombre y domicilio real y especial y D.N.I. En el caso de tratarse de sociedades, deberá acompañarse copia autenticada del contrato social y documentación que acredite personería del que firma el ofrecimiento. Los sobres serán entregados en la institución, que serán cerrados y cruzarán con su firma la solapa posterior, haciendo mención en la parte exterior, del remate al que se refiere, autos y juzgado

interveniente. Los mismos se procederán en presencia del público, quince minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la subasta. Para el caso de empate, se llamará a mejorar la oferta. Si aún persistiera el mismo, se preferirá al que realice el pago en forma de contado. Las ofertas que fueren rechazadas, serán devueltas a través de la institución. Consultas al Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, Tel. 155007367 o al Martillero Marcos Manuel López.

Imp. \$ 135,00

e) 27 al 29/08/2001

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 541

F. N° 129.129

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia, Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría, en los autos caratulados: "Pistán, Feliciano - Sucesorio", Expte. N° 17.003/01, cita a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 13 de agosto de 2001. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/08/2001

O.P. N° 524

F. N° 129.104

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12ava. Nominación, a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba y Secretaría de la Dra. Raquel de Rueda, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la "Sucesión de Tejerina, Inocencio Rosendo", Expte. N° 011.612/01, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de agosto de 2001. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/08/2001

O.P. N° 542

F. N° 129.131

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Liquín, Teófila - Sucesorio", Expte. N° 15.463/01, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en periódico de circulación diaria, (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 16 de agosto de 2001. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/08/2001

O.P. N° 490

R. s./c. N° 9.206

El Dr. Jorge Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Salazar Saucedo, Amelia Ruth - Sucesorio", Expte. N° 014.921/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, 30 de julio de 2001. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin cargo

e) 23 al 27/08/2001

O.P. N° 489

F. N° 129.097

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en autos caratulados: "Sucesorio de Delgado, Juana Rosa"; Expte. N° C-48.550/99, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.); a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 06 octubre de 2000. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 27/08/2001

O.P. N° 488

F. N° 129.096

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Díaz, Gina Luisa - Sucesorio"; Expte. N° 010.175/01. Declara abierto el juicio sucesorio de Díaz, Gina Luisa y cita y emplaza por el término de 30 días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, comparezcan a hacerlo valer, ya sean como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 27/08/2001

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 530

F. N° 129.113

J.M. Leguizamón N° 1881, Tel./Fax 4320401 -
EMAIL dante.aranda@ciudad.com.ar

Por: DANTE RAMON ARANDA

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en calle Mendoza N° 230

Remate: Jueves 30 de agosto de 2001, a Hs. 18:15, en mi local de remate, sito en calle J.M. Leguizamón N° 1881, de esta ciudad de Salta.

1. Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 16.824, Sección D, Manzana 19, Parcela 10, del Dpto. Capital. Extensión: Fte. 9,85 m., Fdo. E. 15,00 m., Fdo. O. 15,00, L.N. Límites: N. Lote 3 o Parcela 3 "b", S. calle Mendoza, E. Lote 7 "a", O. Lote 5 o Parcela 7 "h", Plano 3053, Sup. s/t. 147,75 m², Sup. s/m. 147,75 m², antecedente dominial, libro 102, folio 197, asiento 3, datos según cédula parcelaria.

BASE \$ 8.475,80 corresponde
a las 2/3 partes de su valor fiscal

Estado de ocupación y mejoras: Se encuentra ubicado en calle Mendoza 230 se encuentra instalado un lavadero de autos, no posee pared en su frente ni tampoco en su fondo, sí en ambos costados (pared medianera), posee piso de cemento, no tiene techo, servicios instalados (agua, luz eléctrica trifásica). Estado de ocupación: Ocupado por el señor Torres, Ramón Gerardo (alquilado por sesenta meses a partir del 01/09/98, precio alquiler \$ 300,00 mensuales, copias certificadas, contrato de locación fs. 89, 90), Informes Oficial de Justicia.

Forma de pago: Señala 30%, en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta N° 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos: Fisco Nacional - D.G.I. c/Zablouk, José - s/Ejecución Fiscal; Expte. N° 4.176/95.

Nota: La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil, se deja constancia de las deudas: Municipalidad de Salta \$ 3.237,98, fs. 193; Aguas de Salta \$ 128,66, fs. 196, dichos importes se encuentran sujetos a reajustes de prácticas. Asimismo teniendo en cuenta la resolución en pleno de la CNCiv., de fecha 01/02/99, en los autos "Servicios Eficientes c/Yabra, Roberto Isaac - s/Ejecución Hipotecaria - Ejecutivo", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Edictos dos días en Boletín Oficial y tres en diario El Tribuno, un día en Diario de Salta. Visitas: Lunes 27 y martes 28 de agosto de Hs. 10:00 a 11:30. Informes: Dante Ramón Aranda, Martillero Público. Tel./Fax 4320401, Cel. 156857654. E-mail dante.aranda@ciudad.com.ar. J.M. Leguizamón N° 1881. Salta, 23 de agosto de 2001. Dra. Roxana Alejandra Corona, Secretaria.

Imp. \$ 64,00

e) 27 y 28/08/2001

O.P. N° 523

F. N° 129.101

Dr. Marianc Boedo 207

27/08/2001

Hs. 18:15

**Por: MERCEDES L. SAKA
DE GARCIA CAINZO****JUDICIAL CON BASE****50% indiviso inmueble en Barrio Intersindical
y 11 Has., 4.595 m² en finca
"San Norberto o Agua Sucia",
Apolinario Saravia, Dpto. Anta**

El día 27/08/01, a Hs. 18:15, en calle Dr. Mariano Boedo N° 207, Ciudad, remataré en forma progresiva en 1er. término y con la base de \$ 2.780,74 (50%, 2/3 valor fiscal), el 50% indiviso del inmueble Matrícula N° 71.560, Sección "R", Manzana 495, Parcela 011, Dpto. Capital, Sup. total unidad 250 m², ubicado en Barrio Intersindical, calle El Litoral de Santa Fe N° 2384. Edificación: Cuenta con 1 living comedor, 1 cocina chica, 3 dormitorios y 1 baño, con pisos de cemento alisado, techo de chapas y cieloraso de telgopor, totalmente tapiada con entrada para vehículo, piso de cemento alisado en el frente, carpintería metálica y de madera. Cuenta con servicios de agua corriente y cloacas y no se encuentran conectados los servicios de luz ni gas. Ocupado por el Sr. Antonio Melián y Sra. en carácter de cuidadores. Deudas: Impuesto inmobiliario \$ 1.369,97 (a nov/00), en 2° término el 50% indiviso del inmueble rural Matrícula N° 5180, lote 5, Finca San Norberto o Agua Sucia (Sup. total 22 Has., 9.190 m²), ubicado a 25 Km. de Apolinario Saravia, Dpto. Anta. Descripción: Camino de tierra sin enripiar, carece de alambrado perimetral, sin desmontar, sin riego, sin construcción, ni mejoras de ningún tipo, monte de escaso valor, libre de ocupantes. Deudas: Impuesto rural \$ 524,74 (a jun/00). Condiciones de venta: 30% de seña, Arancel Martillero 5% y sellado D.G.R. 1,25%, todo en el acto mismo del remate y a cargo del comprador, saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Ordena señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 4ª Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría N° 1, en autos seguidos contra: "Salustri Méndez, Carlos; Vera Mesones, Carlos Walter y Avila, Julio César s/Ejecutivo"; Expte. N° 1C-46.897/99. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7° de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se llevará a cabo el día señalado aunque el mismo fuese declarado inhábil. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y 2 en diario El Tribuno. Informes a los Tels. 4311120 - 156-857664. Monotributo.

Imp. \$ 28,00

e) 27/08/2001

O.P. N° 519

F. N° 129.195

Por: ALFREDO J. GUDIÑO**JUDICIAL CON BASE****Importantes inmuebles ubicados
en Villa San Lorenzo**

El 30/08/01, a Hs. 18,00, en San Felipe y Santiago 942, Ciudad, por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C., 12ava. Nominación, en juicio: "Bank Boston National Association por incidentes", Expte. N° 15.250/01, remataré con base \$ 40.865,22, en forma conjunta y para el caso de no ser tomada, transcurridos 15' se subastarán en forma individual con base de \$ 1.366,50 y \$ 2.171,17 c/u. y para el caso de no ser tomadas éstas, se subastarán sin base, los inmuebles, Cat. 34.390/34.391, M. 17, Secc. "E", P. 11 y 12, Dpto. Capital, San Lorenzo, ubicados en calle España N° 2160, esq. Perú. Cat. 34.390 (1.960 m²) con frente con muros de chapones, casa, 2 dormitorios con pisos madera y espacio placard, estar, cocina-comedor con mesada y mueble de madera, living, 2 baños, con pisos baldosas, carpintería de madera lustrada, habitación servicio con baño y tendedero. Techo de chapas y cieloraso con tirantes madera y material desplegable (sin terminar ambiente con hogar de aprox. 4 x 8 m., falta pisos, revoques y aberturas), instalación de gas interno p/gas envasado. Catastro N° 34.391 (1.961,45 m²), ubicado al lado Norte del anterior (esq.), terreno s/const. Ambos catastros cercados con alambre olímpico con postes de cemento. Servicios: Agua, luz y gas natural, p/calle enripiada. Ocupados por demandados y grupo familiar como propietarios. Revisar en horario comercial. El comprador debe abonar en el acto de remate el 30% de seña, Arancel 5% y sellado DGR 1,25%, saldo dentro de los 5 días de aprobarse el remate. Edictos 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto en horario comercial, IVA, Resp. No Inscrito, Tel. 4235980.

Imp. \$ 100,00

e) 24 al 30/08/2001

O.P. N° 502

F. N° 129.168

Por: ROBERTO FLEMING**JUDICIAL BASE \$ 503,60****Terreno desocupado**

El lunes 27 de agosto de 2001, a Hs. 18,30, en Avda. Entre Ríos 454, Salta, por orden del

Sr. Juez de Ira. Instancia en lo C. de P. y Familia, Ira. Nominación, Dra. Marta Bossini de Aguilar, Secretaría de la Dra. María Graciela Saravia, autos: "Lechevantón, Danielle c/Miranda, Alberto" s/Ejecución de Alimentos, Expte. N° 1B-83.766/96, remataré al mejor postor, base \$ 503,60, 2/3 P.V.F., el terreno sin edificación, ad-corpus y en el estado visto, ubicado en calle José Francisco López, entre los N°s. 1983 y 1951, departamento Capital 01, Secc. C, Manz. 104 a, Parc. 13, Matrícula N° 28.000. Pl. 1.749. Fte. 8,63 m., Cfte. 8,63 m., Fdo. 28,42 m. Lim. Céd. Parc. Se trata de terreno limpio, sin edificar, con medianeras cerradas, frente alambrado precario. Calle enripiada, el mismo cuenta con todos los servicios, desocupado. Deudas: Municipalidad fs. 94, \$ 848,17 al 19/04/01; Aguas de Salta fs. 64, \$ 304,19 al 09/04/01. Forma de pago: 30% contado en el acto del remate y saldo restante dentro de los 5 días de aprobado el mismo, mediante depósito en cuenta judicial a la orden del Sr. Juez actuante y como pertenecientes a estos autos en el Banco Macro S.A., Suc. Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C. Pr., Comisión 5%, sellado acta DGR 1,25%, ambos a cargo del comprador, en el acto del remate. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Revisar en horario comercial. El impuesto a la venta (Art. 7, Ley N° 23.905), no está incluido en el precio de venta. No se suspende aunque el día fuera inhábil. Informes al Martillero Roberto Fleming, IVA, R.N.I., Avda. Entre Ríos 454, Tel. 4210928. Dra. María Graciela Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 24 y 27/08/2001

O.P. N° 494 F. N° 129.156

10 de Octubre N° 127 - Salta

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS

JUDICIAL CON BASE

El 27 de agosto de 2001, a Hs. 17,45, en calle 10 de Octubre 125, Ciudad, remataré del inmueble Mat. 43.401, Secc. J. Manz. 12-A, Parc. 11, Dpto. Cap., con 10 m. de Fte. por 28,50 m. de Fdo., según cédula parcelaria, ubicado en pasaje Rafael Usandivaras entre calle Vicente López y Pueyrredón, siendo el tercer inmueble desde esta última, sobre vereda Norte, el 50% indiviso que le corresponde al demandado. Base \$ 18.498,96, correspondiente a las 2/3 partes del valor

fiscal. Posee en planta baja: Garage de 3 x 8 m., con techo de losa y piso de cemento, un salón con azulejos de 5 x 10 m. con techo de chapas y piso baldosa con horno panadero de ladrillos de 5 x 5 m. aprox., una habitación depósito de 4 x 6 m. aprox., techo de chapas, piso de cemento, un baño grande, un salón con azulejo de 6 x 10 m., techo de losa y piso granito con portón y vidriado, con persiana metálica, un baño bajo escalera, una escalera de cemento. Planta alta: Tres dormitorios, dos con balcón, sin puertas ni ventanas, cocina, baño, comedor, lavadero, todo incompleto, con techo de losa y contrapiso. Desocupado. El impuesto a la venta del bien, Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, en juicio seguido contra Paz Saravia, Hugo René, Expte. N° C-60.374/00. Señala 30% en el acto y a cuenta de precio, 5% de Arancel de Ley y sellado de Rentas 1,25%, a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Informes Tel. 4215882 y Secretaría del Juzgado. S.T.M. Martillero Público. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 79,50 e) 23 al 27/08/2001

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 529 F. N° 129.112

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría a cargo del Dr. Carmelo E. Paz, en los autos caratulados: "Valdez de Díaz, Florentina vs. Alurralde, Juana y/o Sus Herederos s/Posesión Veinteñal"; Expte. N° 24.184/00, cita a los herederos de Juana Alurralde y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado como Catastro N° 3.161, Sección B, Manzana 47, Parcela 15, urbano de la ciudad de San José de Metán (Salta), cuya posesión se tramita por edictos que se publicarán por tres días en Boletín Oficial y en el de mayor circulación en la Provincia, para que comparezcan a hacer valer su derecho en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarle al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 11 de junio de 2001. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 75,00 e) 27 al 29/08/2001

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 535

F. v/c. N° 9.785

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos: "Iori, Ana María - Quiebra"; Expte. N° C-59.293/00, hace saber:

I) Que con fecha 09 de agosto de 2001, se ha declarado la Quiebra de la Sra. Iori, Ana María, argentina, casada, D.N.I. N° 17.309.240, CUIT N° 27-17309240-2, con domicilio real en Urquiza N° 1278 y procesal el denunciado en el escrito a fs. 7/10, ambos de la ciudad de Salta.

II) Que se ha designado para actuar como síndico al C.P.N. Dante I. Andriano, con domicilio en calle España N° 1069, Oficina 111, 1er. Piso de la ciudad de Salta, donde atenderá los días martes y jueves de horas 18:00 a 20:00.

III) Que se ha fijado, el día 05 de octubre de 2001, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico sus demandas de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos, en el domicilio antes indicado, el día 23 de noviembre de 2001 para que la sindicatura presente el Informe Individual y el día 09 de febrero de 2002 para la presentación del Informe General.

Se intima a los administradores del fallido y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

La presente publicación deberá efectuarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Salta, 24 de agosto de 2001. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 80.00

e) 27 al 31/08/2001

de 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Gómez, Adrián Cristian s/Quiebra Pequeña" (solicitada por Metalfer S.R.L.); Expte. N° 9.592/01, cita al Sr. Adrián Cristian Gómez, a comparecer al proceso en el término de cinco días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Publíquense edictos por tres días en diario de amplia circulación y Boletín Oficial. Salta, 06 de julio de 2001. Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez; Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/08/2001

O.P. N° 521

F. v/c. N° 9.784

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, a cargo del doctor Federico Cortés, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, sito en Avda. Belgrano N° 1002, de esta Ciudad, comunica por cinco días, que con fecha 26 de junio de 2001 se decretó la quiebra del Sr. Gustavo Ernesto Vacis, con domicilio en calle 10 de Octubre N° 1338, de esta Ciudad. El síndico interviniente es la CPN Cristina Elizabeth Ramón, con domicilio legal en calle J.M. Leguizamón N° 1844, de esta Ciudad, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación hasta el día 13 de setiembre del corriente año, los días lunes a viernes en el horario de 17,00 a 21,00. En el mismo domicilio y dentro de los días y horas antes referidos, el deudor y los acreedores que hubieren insinuado sus créditos, podrán concurrir ante el síndico para revisar los legajos, formular por escrito las impugnaciones u observaciones, respecto de las insinuaciones crediticias presentadas hasta el día 13 de setiembre de 2001, pudiendo los insinuantes, dentro de los siete días de este último plazo, presentar ante el síndico las contestaciones a las observaciones que se hubieren formulado, respecto de sus propios créditos, sobre lo que deberá informar y opinar el citado funcionario en el respectivo informe individual. El informe individual previsto en los Arts. 35 y 200, Ley de Concursos, deberá ser presentado por el síndico el 22 de octubre del corriente año. El informe general previsto en los Arts. 39 y 200 de la Ley N° 24.522, deberá ser presentado el día 04 de diciembre del corriente año. Se intima a los

O.P. N° 531

F. N° 129.114

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

administradores del fallido y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad del fallido, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se decreta la inhabilitación del Sr. Gustavo Ernesto Vacis en los términos de los Artículos 48 y 289 de la Ley de Concursos. Salta, 15 de agosto de 2001. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 70,00

e) 24 al 30/08/2001

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 526

F. N° 129.107

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur, Metán, en los autos caratulados: "Jiwa Singh y/o Jiwa Singh y Cía. S.H. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 24.548/01, Secretaría a cargo del Dr. Carmelo Eduardo Paz, hace saber: 1) Que en fecha 23 de mayo de 2001, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Jiwa Singh y Cía. S.H., CUIT N° 20-15253368-4 y 30-56716861-8, respectivamente, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 949 de la ciudad de Rosario de la Frontera. 2) Designación de Síndico Titular a la C.P.N. Miriam Graciela Rois de Giaroli, quien recepcionará los pedidos de verificación de créditos los días martes en horario de 10:30 a 13:00, en San Martín N° 150, local 3 de San José de Metán y los días miércoles en horario de 17:30 a 20:00, en Vicente López N° 425, Salta, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos. 3) Fijar el día 24 de setiembre de 2001 (veinticuatro de setiembre de dos mil uno) como fecha tope para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de verificación y título justificativo de sus créditos. Publicación 5 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 17 de agosto de 2001. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 27 al 31/08/2001

O.P. N° 457

F. N° 129.061

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª

Nominación (Interina), Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos: "Transporte Automotor Del Milagro S.R.L. - Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° 017.762/01, hace saber que en fecha 25 de julio de 2001, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Transporte Automotor Del Milagro S.R.L., con domicilio legal en Zuviría 1020 de la ciudad de Salta. Se hace saber que se ha fijado el día 17 de setiembre de 2001, como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante la sindicatura. Se ha establecido, también, el día 30 de octubre de 2001 para la presentación del Informe Individual de los créditos y el día 12 de diciembre de 2001 para la presentación del Informe General. Se comunica que ha sido designado como Síndico Titular para actuar en este proceso al Estudio Vicco y Asociados, con domicilio procesal en calle Alberdi 563, Dpto. "A", de la ciudad de Salta, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos, los días miércoles y viernes, en el horario de 18:00 a 20:00. Publicación de edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 17 de agosto de 2001. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 22 al 28/08/2001

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 534

R. s/c. N° 9.208

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Alejandro Bonari, en los autos caratulados: "Brotos, Pedro c/Patetta, Luisa - Divorcio Vincular"; Expte. N° 2-7.748/00, cita a Sra. Luisa Patetta, de nacionalidad uruguaya, hija de Vita Miguel Patetta y de Juana Yozzia, se presente dentro de los 9 (nueve) días a partir de la última publicación a fin de hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente. Publíquese en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la provincia de Salta, por tres días. Salta, 27 de junio de 2001. Firmado: Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez; Dr. Sergio Alejandro Bonari, Secretario.

Sin cargo

e) 27 al 29/08/2001

O.P. N° 528

F. N° 129.110

Juicio: "Toledo, Silvia Marchetti de vs. Romeri, Juan Atilio; Alderete, María Elena s/División de

Condominio"; Expte. N° 23.532/00 del Juzgado Civil y Comercial, 1ª Nominación, Metán, en plazo 10 días y con apercibimiento legal: 1º) Cítase a Juan Atilio Romeri a firmar plano de Mensura y Subdivisión por la 1/9 parte Catastro N° 1.213, Fracción I, Parcela 7, Sección B de Metán. 2º) Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho como acreedores, herederos o legatarios del inmueble. San José de Metán, 23 de agosto de 2001. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez; Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/08/2001

O.P. N° 525

F. N° 129.106

El Dr. Oscar Romani, Juez de Personas, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Sur, Metán, en autos caratulados: "Avalos, Gabriel Abel s/Autorización Judicial"; Expte. N° 9.945/01, cita a la Sra. Esther Ramona Peralta por edictos que se publicarán por (2) dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación a fin de que se presente a hacer valer su derecho bajo apercibimiento de designarse

Defensor de Ausentes si dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación, no compareciere sin causa justificada. Firmado: Dra. Marina F. de Hernández, Secretaria. San José de Metán, 02 de julio de 2001. Dra. H. Elena Novo, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 27 y 28/08/2001

O.P. N° 485

F. N° 129.091

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Pedro E. Zelarayán, en los autos: "Pérez, Alejandro c/Agüero, Inés - Liquidación de Sociedad Conyugal, Expte. N° 1C-26.795/98, cita y emplaza a la Sra. Inés Agüero para que haga valer su derecho en el término de 9 días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por tres días. Salta, 25 de agosto de 1999. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 27/08/2001

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 482

F. N° 129.085

TELECENTRO - CALLE ALVARADO 420

Sergio Eduardo Belmont, L.E. N° 7.257.254 y Susana Alicia de Campo, D.N.I. N° 12.409.935, con domicilio en calle Alvarado 420, de esta Ciudad, transfieren a favor del Sr. José Horacio Ghiberti, D.N.I.: N° 22.785.628, un Telecentro con servicio Telecom, ubicado en Alvarado 420, de esta Ciudad. Oposiciones, Escribanía Pascual, Mitre 334, Salta.

Imp. \$ 125,00

e) 23 al 29/08/2001

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Sr. Presidente firmen el Acta de Asamblea.

2º) Elección del liquidador conforme a lo establecido en el Art. 15 de los Estatutos Sociales.

El Directorio

Isa Enrique Llaya

Oscar Geralach Llaya

Omar E. Llaya

Imp. \$ 100,00

e) 27 al 31/08/2001

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 527

F. N° 129.108

ENRIQUE LLAYA E HIJOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 22 de setiembre de 2001, a horas 10:00, en su domicilio legal de avenida Chile N° 1351, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

O.P. N° 462

F. N° 129.070

FRIGORIFICO BERMEJO S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de Frigorífico Bermejo S.A., para

el día 10 de setiembre de 2001, a horas 15:00, en su sede social, sita en avenida Tavella esquina Río San Carlos, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración de Acta anterior.
- 2°) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 3°) Aprobación de gestión del Directorio por finalización de mandato estatutario.
- 4°) Designación de tres directores titulares y un director suplente.
- 5°) Designación de un síndico titular y un suplente.
- 6°) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio correspondiente al período 01 de mayo de 2000 al 31 de marzo de 2001.
- 7°) Lectura y consideración de Balance, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultado, Notas y Anexos e Informe del Síndico correspondientes al período 01 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2000.

Ricardo Javier San Millán

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 22 al 28/08/2001

O.P. N° 461

F. N° 129.067

ABRAHAM CHIBAN S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de Abraham Chibán S.A., a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de setiembre de dos mil uno a horas diecisiete en su sede social de calle avenida Belgrano N° 1094, de esta Ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2°) Designación de las personas que suscribirán el Acta de Asamblea.

3°) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234, Inc. 1°, de la Ley de Sociedades; correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2001.

4°) Honorarios de los Directores, los que habrán de superar los límites establecidos en el Art. 261 de la Ley de Sociedades frente a la inexistencia de utilidades y como consecuencia de los sueldos percibidos durante el Ejercicio.

Nota: Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados respectivos en la sede social de calle avenida Belgrano N° 1094, de esta Ciudad, con tres días hábiles de anticipación, de lunes a viernes y dentro del horario de 17:00 a 19:00. Dicho plazo caducará el día seis de setiembre de dos mil uno a horas 19:00.

Salta, 21 de agosto de 2001

Dr. Héctor M. Chibán

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 22 al 28/08/2001

O.P. N° 431

F. N° 129.026

SALTA POSTAL S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina a los dieciséis días del mes de junio del año 2001, siendo horas 11:00, se reúnen la totalidad de los socios de Salta Postal S.R.L., con sede en calle Catamarca N° 233, de esta ciudad de Salta, en una Asamblea Ordinaria. La totalidad de los socios Medrano Caro, Marcelo Woldemar, D.N.I. N° 7.241.133; Medrano de La Serna, Marcelo, D.N.I. N° 20.232.474; Sandra Beatriz Puzio, D.N.I. N° 18.020.613 y Luis Alfonso Ritzer Lacroix, D.N.I. N° 18.581.612, reúnen en su conjunto la totalidad de votos y de capital.

La presente acta asamblea, que tiene el carácter de Unanimidad y Ordinaria, tiene como finalidad tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Renovación de autoridades del Organó Social.

Luego de un intercambio de opiniones, los socios resuelven nuevamente, por unanimidad, delegar la administración legal y uso de la firma por dos ejercicios económicos consecutivos al señor Luis Alfonso Ritzer Lacroix, aceptado el mismo sin acondicionamiento alguno.

No existiendo otros temas a tratar y siendo las horas 13:00, se da por finalizada la presente Asamblea, firmando la totalidad de los socios para constancia y de conformidad.

Fecha de Certificación de firmas: 03/08/2001

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 15 de agosto de 2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 21 al 27/08/2001

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 532

F. N° 129.122

FINANSER S.A.

Modificación de Estatuto
Aumento de Capital Social
Ampliación de Objeto Societario

Protocolización de Acta de Asamblea: Escritura Pública N° 209, de fecha 10 de julio de 2001, autorizada por el Escribano Jorge Klix Cornejo.

La Sociedad "Finanser S.A.", constituida en la ciudad de Salta, en fecha 12 de noviembre de 1993, mediante Escritura Pública 306, por el Escribano Jorge Klix Cornejo, Titular del Registro 52, según Acta de Asamblea del 10 de julio de 2001, **Aumenta su capital Social y amplía su objeto societario** de la siguiente forma, **Aumento de Capital Social, Emisión de Acciones y su destino**. Se resuelve aumentar el capital social de \$ 30.000 a la suma de \$ 50.000, compuesta por 200 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" de cinco votos cada una de valor nominal \$ 100 cada una que representa un capital de \$ 20.000, que provienen de aportes irrevocables, quedando suscripto e integrado de la siguiente forma:

Capital Suscripto: Roberto Pieve \$ 47.000 (Pesos cuarenta y siete mil) Emilse Graciela Ollite \$ 3.000

(Pesos tres mil), **total del capital suscripto Pesos cincuenta mil \$ 50.000**, Capital integrado: Roberto Pieve: Pesos cuarenta y siete mil \$ 47.000, y Emilse Graciela Ollite, Pesos tres mil \$ 3.000, **total de Capital integrado: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000)**, **Ampliación del objeto social:** Artículo Cuarto: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Otorgar préstamos con y sin garantía a corto y mediano plazo; aportar capitales a personas o sociedades a constituirse y constituidas para financiar operaciones realizadas y a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquiera otras en las que se requieran concurso público. También tendrán por objeto la adquisición venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos, o rurales; la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras; urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, construcción de viviendas, inclusive por el régimen de propiedad horizontal como así también la compraventa y/o permuta de bienes muebles registrables. b) Prestar servicios de hotelería, alojamiento por hora, bar, confitería, restaurante y demás afines gastronómicos. Artículo quinto. Capital Social: El Capital Social se establece en la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) representado por 500 acciones Ordinarias Nominativas no endosables Clase A de 5 votos cada una de un valor nominal de Pesos 100 cada una. El capital puede ser aumentado hasta un quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin requerir nueva conformidad administrativa. La Asamblea sólo puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago. Ordénase publicación de edictos, mediante decreto de fecha 15 de agosto de 2001, Expte. N° 15.047/01. Sra. Juez del Registro Público de Comercio.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24/08/2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 47,00

e) 27/08/2001

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. N° 543

Saldo anterior.....	\$ 119.927,10
Recaudación del día 24/08/01.....	\$ 731,80
TOTAL	\$ 120.658,90

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780

DECRETO N° 1573

Cpde. a los Exptes. N°s. 160-1.935/01, 1.789/00, 1.914, 1.908, 1.920, 1.938, 1.906, 1.907, 1.916, 1.917/01, 1.887/00 y 1.848/00

ES COPIA



RINOS TORRES
Numeración, Graf. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ANEXO

ESTABLECIMIENTOS	DEPARTAMENTO	CARGO	MODALIDAD	DIVISION	TURNO	DESDE	HASTA
Escuela de Educación Especial N° 7.039 "Carolina Tobar García" de Salta	CAPITAL	Maestro de Grado de Educación Especial	Integración Escolar	"A"	Mañana	01/03/01	-
		Maestro de Grado de Educación Especial	Integración Escolar	"B"	Tarde	01/03/01	-
Escuela de Educación Especial N° 7.041 "Dr. Mariano Castex" de Salta	CAPITAL	Maestro de Grado de Educación Especial	Integración Escolar	"A"	Mañana	01/03/01	-
Escuela de Educación Especial N° 7.041 "Dr. Mariano Castex" de Salta (para ser dictado en Rosario de Lerma)	CAPITAL	Maestro de Grado de Educación Especial	Integración Escolar	"B"	Tarde	01/03/01	-
Escuela de Educación Especial N° 7.048 "Dr. Julio Cimitieri" de General Güemes	GENERAL GÜEMES	Maestro de Grado de Educación Especial	Integración Escolar	"A"	Mañana	01/03/01	-
Escuela de Educación Especial N° 7.050 de Rosario de la Frontera	ROSARIO DE LA FRONTERA	Maestro de Grado de Educación Especial	Integración Escolar	"A"	Mañana	01/03/01	-
Escuela de Educación Especial N° 7.054 de Cafayate	CAFAYATE	Maestro de Grado de Educación Especial	Integración Escolar	"A"	Mañana	01/03/01	-

ES COPIA



DECRETO N° 1573

RIN/R. DE BARRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Cpde. a los Exptes. N°s. 160-1.935/01, 1.789/00, 1.914, 1.908, 1.920, 1.938, 1.906, 1.907, 1.916, 1.917/01, 1.887/00 y 1.848/00

ESTABLECIMIENTOS	DEPARTAMENTO	CARGO	MODALIDAD	DIVISION	TURNO	DESDE	HASTA
Escuela de Educación Especial N° 7.054 de Cafayate (para ser dictado en Molinos)	CAFAYATE	Maestro de Grado de Educación Especial	Integración Escolar	"B"	Tarde	01/03/01	-
Escuela de Educación Especial N° 7.059 Anexo "Bernardino Rivadavia" (para ser dictado en la escuela de E.G.B. N° 4.363) de Embarcación	SAN MARTÍN	Maestro de Grado de Educación Especial	Integración Escolar	"A"	Mañana	01/03/01	-
Escuela de Educación Especial N° 7.047 "Rvdo. Padre Félix Bruciaferri" de Tartagal	SAN MARTÍN	Maestro de Grado de Educación Especial	Integración Escolar	"A"	Mañana	01/03/01	-
Escuela de Educación Especial N° 7.047 "Rvdo. Padre Félix Bruciaferri" de Tartagal	SAN MARTÍN	Maestro de Grado de Educación Especial	Integración Escolar	"B"	Tarde	01/03/01	-
Escuela de Educación Especial N° 7.153 "Dionicio Puch" de La Viña	LA VIÑA	Maestro de Grado de Educación Especial	2° Ciclo para Débiles Mentales Profundos	"A"	Mañana	01/03/01	-
Escuela de Educación Especial N° 7.049 "Evita" de Metán	METÁN	Maestro de Grado de Educación Especial	Adaptación	"B"	Mañana	01/03/01	-
		Maestro de Grado de Educación Especial	Estimulación Temprana	"C"	Tarde	01/03/01	-
Escuela de Educación Especial N° 7.056 de El Carril	CHICOANA	Maestro de Grado de Educación Especial	Estimulación Temprana	-	Mañana	01/03/01	-

DECRETO N° 1573



Cpde. a los Exptes. N°s. 160-1.935/01, 1.789/00, 1.914, 1.908, 1.920, 1.938, 1.906, 1.907, 1.916, 1.917/01, 1.887/00 y 1.848/00

ESTABLECIMIENTO	DEPARTAMENTO	CARGO	MODALIDAD	DIVISION	TURNO	DESDE	HASTA
Escuela de Educación Especial N° 7.046 "Delia Taranto de Cosso" de Orán	ORÁN	Maestra de Grado de Educación Especial	Paralíticos Cerebrales	-	Tarde	08/03/01	-
		Maestra de Grado de Educación Especial	Para Ciegos	-	Tarde	01/03/01	-
Escuela de Educación Especial N° 7.051 de Prof. Salvador Mazza	SAN MARTÍN	Maestro de Grado de Educación Especial	1º Ciclo Débiles Mentales Modernos	-	Mañana	01/03/01	-
Escuela de Educación Especial N° 7.047 "Rvdo. Padre Félix Brucialferri" de Tartagal	SAN MARTÍN	Maestro de Grado de Educación Especial	Paralíticos Cerebrales	-	Mañana	01/03/01	-
Núcleo Educativo N° 7.021 de Rosario de la Frontera	ROSARIO DE LA FRONTERA	Maestro de Grado	Aula Satélite (Pluribloque)	-	Noche	15/03/01	-
		Maestro de Grado	Aula Satélite (Pluribloque)	-	Tarde	15/03/01	-
Bachillerato Saltoño para Adultos N° 7.155 de La Poma	LA POMA	Maestro de Grado	1º y 2º Ciclo de E.G.B.	-	Noche	02/03/01	-
Escuela de Educación Especial- Anexo N° 7.073 "Jesús de Nazareth" de Pichanal	ORÁN	Maestro de Grado de Educación Especial	2º año Leves	3ra. y 4ta. etapa	Tarde	01/03/01	-

[Handwritten signatures and initials]

ES COPIA

RITA RIVERO TORRES
Numeración: Graf. Leyes y Decretos
Secretaría Graf. de la Gobernación

DECRETO N°

1574

ANEXO

Corresponde a los Exptes. N°s 159-23.399/00 y agregados.-

ES COPIA

RINA R. DE TARRÉS
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



ESTABLECIMIENTO	DEPARTAMENTO	AÑO	CURSO	DIVISIÓN	CARRERA	PLAN ESTUDIOS	CANTIDAD DE HORAS	VIGENCIA DESDE
Instituto Superior de Formación Docente N° 6031 de Pichanal	Orin	3ro.	1ra.	Vespertino	Técnico Superior de Producción Agrícola	Disp. N° 97/98	34 Anuales	12-03-2000
Profesorado Superior de Lenguas Vivas N° 6007 de Salla	Capital	3ro.	1ra.	Noche	Traductorado en Inglés	Disp. N° 84/98 y N° 110/98	30 Anuales	12-03-2000
Instituto de Educación Superior N° 6021 "Juan Carlos Dávalos" Anexo El Galpón	Metián	3ro.	1ra.	Vespertino	Técnico Superior en Turismo	Disp. N° 83/98 y N° 112/98	32 Anuales	12-03-2000
Instituto de Enseñanza Superior N° 6033 de Joaquín V. González	Ania	2do.	1ra	Vespertino	Técnico Superior en Comunicaciones Sociales	Disp. N° 113/98	30 Anuales	12-03-2000
Instituto de Carreras Superiores "Conscripto Ricardo A. Paz" N° 6016 de General Mosconi	General San Martín	3ro	1ra	Vespertino	Técnico Superior en Comercio Exterior	Disp. N° 82/98	28 Anuales	12-03-2000
Instituto Superior de Formación Docente Rural N° 6027 "América Latina" de Salvador Mazza	General San Martín	3ro.	1ra.	Vespertino	Técnico Superior en Organización de Empresas con Especialidad en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	Disp. N° 81/98	30 Anuales	12-03-2000
Instituto Superior de Formación Docente Rural N° 6015 de Embarcación	General San Martín	2do.	1ra	Noche	Técnico Superior en Organización de Empresas con Especialidad en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	Disp. N° 81/98	27 Anuales	12-03-2000
Instituto de Nivel Terciario N° 6029 de Tanagaj	General San Martín	3ro.	1ra.	Noche	Secretariado Ejecutivo	Disp. N° 98/98	27 Anuales	12-03-2000

15/13
15/13

DECRETO N° 1574

Corresponde a los Exptes N°s 129-23.99/00 y agregados...

- 2 -

ES COPIA



RINA A. DE TORRES
Numerada (Gral.) Leves y Decretos
Secretaría Gral./de la Gobernación

ESTABLECIMIENTO	DEPARTAMENTO	AÑO	CURSO	DIVISIÓN	CARRERA	PLAN ESTUDIOS	CANTIDAD DE HORAS	VIGENCIA DESDE
Profesorado para la Enseñanza Primaria con Modalidades N° 6026 de Rosario de Lerma	Rosario de Lerma	3ro.	1ra.	Vespertino	Técnico Superior en Organización de Empresas con Especialidad en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.	Disp N° 81/98	30 Anuales	12-03-2000
Instituto de Educación Superior N° 6001 "Gral. Manuel Belgrano" de Salta	Capital	1ro.	1ra.	Vespertino	Profesorado de Tercer Ciclo de EGB y Polimodal en Tecnología	Disp. N° 169/00	3 Anuales. 29 1er. Cuatrimestre y 28 2do. Cuatrimestre	13-03-2000
Instituto de Educación Superior N° 6001 "Gral. Manuel Belgrano" de Salta	Capital	1ro.	2ra	Vespertino	Profesorado de Tercer Ciclo de EGB y Polimodal en Ciencias Políticas	Disp. N° 171/00	22 Anuales. + 1er. Cuatrimestre y 10 2do. Cuatrimestre	13-03-2000
Instituto de Educación Superior N° 6001 "Gral. Manuel Belgrano" de Salta	Capital	1ro	1ra.	Vespertino	Profesorado de Tercer Ciclo de EGB y Polimodal en Ciencias Políticas	Disp. N° 171/00	22 Anuales. + 1er. Cuatrimestre y 10 2do. Cuatrimestre	13-03-2000
Instituto de Educación Superior N° 6021 "Juan Carlos Dávalos" de Metán	Metán	1ro.	1ra.	Vespertino	Profesorado de Tercer Ciclo de EGB y Polimodal en Ciencias Políticas	Disp. N° 153/00	9 Anuales. 12 1er. Cuatrimestre y 12 2do. Cuatrimestre	08-05-2000
Instituto de Educación Superior N° 6024 "República de Colombia" de Rosario de la Frontera	Rosario de la Frontera	1ro.	2da.	Vespertino	Profesorado de Primero y Segundo Ciclo de la EGB	Res N° 2447/00	10 Anuales. 18 1er. Cuatrimestre y 18 2do. Cuatrimestre	07-08-2000
Instituto de Educación Superior N° 6009 de Cafayate	Cafayate	3ro.	1ra.	Vespertino	Profesorado de Educación Inicial	Disp. N° 850/93	43 Anuales. 16 1er. Cuatrimestre y 16 2do. Cuatrimestre	15-03-1999

1574

DECRETO N°

- 3 -

Corresponde a los Exptes N°s 159-23.399/00 y agriguados.--

ES COPIA



RINA V. DE TORRES
 Numerada Gral. Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación

ESTABLECIMIENTO	DEPARTAMENTO	AÑO	CURSO	DIVISIÓN	CARRERA	PLAN ESTUDIOS	CANTIDAD DE HORAS	VIGENCIA DESDE
Profesorado para la Enseñanza Primaria con Orientación Regional N° 6011 de Coronel Juan Solá	Rivadavia	3ro.	1ra.	Vespertino	Técnico Superior en Producción y Desarrollo Social	Disp. N° 87/99	"Práctica Profesional" con 7hs. Anuales. y 12 hs. anual bajo régimen de tutoría	15-03-2000 hasta el 15-03-2001
Instituto Superior del Profesorado de Arte N° 6004 de Salta	Capital	4ro.	1ra.	Noche	Profesorado de Expresión Corporal	Disp. N° 102/99	11 Anuales. 14 bajo régimen de tutoría	13-03-2000
Instituto Superior de Formación Docente Rural N° 6018 de Hipólito Yrigoyen	Orán	1ro.	1ra.	Vespertino	Tecnatura Superior en Organización con Orientación en PYMES	Disp. N° 70/00	24 Anuales. 4. 1er. Cuatrimestre y + 2do. Cuatrimestre	24-04-2000
Profesorado para la Enseñanza Primaria con Modalidades N° 6013 de El Quebrachal	Amita	1ro.	1ra.	Noche	Tecnatura Superior en Informática con Orientación Contable	Disp. N° 58/00	12 Anuales. 14 1er. Cuatrimestre y 12 2do. Cuatrimestre	28-03-2000
Profesorado para la Enseñanza Primaria con Modalidades N° 6013 de El Quebrachal	Amita	1ro.	1ra.	Noche	Tecnatura Superior en Trabajo Social	Disp. N° 100/00	30 Anuales	02-05-2000
Instituto de Educación Superior N° 6009 de Cafayate	Cafayate	1ro.	1ra.	Vespertino	Tecnatura Superior en Comunicación Social con Orientación en periodismo Radial y Televisivo	Disp. N° 67/00	16 Anuales. 10 1er. Cuatrimestre y 10 2do. Cuatrimestre	13-03-2000
Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" N° 6002 de Salta	Capital	2do.	1ra.	Noche	Tecnatura Superior en Diseño Gráfico	Disp. N° 75/00	28 Anuales. 4 1er. Cuatrimestre y + 2do. Cuatrimestre	24-04-2000

1574

DECRETO N°
Corresponde a los Exptes N°s 159-23.399/00 y agregados.--

- 4 -

ES COPIA



RINA R. DE ENTRE RIOS
Numeración Civil, Leyes y Decretos
Secretaría Graf. de la Gobernación

ESTABLECIMIENTO	DEPARTAMENTO	AÑO	CURSO	DIVISIÓN	CARRERA	PLAN ESTUDIOS	CANTIDAD DE HORAS	VIGENCIA DESDE
Instituto de Carrerías Superiores N° 6030 de Las Lajillas	Anta	1ro.	1ra	Noche	Tecnicatura Superior Seleccionador de Granos	Disp. N° 94/00	29 Anuales	27-03-2000
Instituto Superior de Formación Docente N° 6025 de Rosario de la Frontera	Rosario de la Frontera	1ro.	2da.	Vespertino	Tecnicatura Superior en Organización de Empresas con Especialidad en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	Disp. N° 69/00	28 Anuales	15-05-2000
Instituto de Educación Superior N° 6024 "República de Colombia" de Rosario de la Frontera	Rosario de la Frontera	1ro.	1ra.	Vespertino	Tecnicatura Superior en Animación Socio Cultural	Disp. N° 99/00	22 Anuales. 8 1er. Cuatrimestre y 8 2do. Cuatrimestre	02-05-2000
Instituto Superior del Profesorado de Arte N° 6004 de Salta	Capital	2do	1ra	Noche	Profesorado de Artes en Teatro	Res. N° 2434/00	13 Anuales. 19 1er. Cuatrimestre y 17 2do. Cuatrimestre	13-03-2000
Instituto de Educación Superior N° 6024 "República de Colombia" de Rosario de la Frontera	Rosario de la Frontera	1ro.	1ra	Vespertino	Profesorado de Primero y Segundo Ciclo de la EGB	Res. N° 49/99	28 Anuales	15-03-1999
Instituto Superior de Formación Docente Rural N° 6018 de Hipólito Yrigoyen	Orán	3ro.	1ra.	Vespertino	Profesorado en jardín de Infantes con Orientación Regional	Res. N° 844/88	"Seminario sobre la Región" 2 hs. 2do. Cuatrimestre "Residencia en Jardines de Infantes y Guarderías" 15 hs. 2do. Cuatrimestre	07-08-2000 hasta el 10-03-2001



ES COPIA

RINA RUIZ TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

EX O I

1576

DECRETO N°

USI N°:1

ORGANISMO: UNIDAD DE SINDICATURA INTERNA-MINISTERIO DE EDUCACION
JURISDICCION:08 MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE ORGANIZACION:01

N° de Orden Dcto.1086/01	N° de Orden	DENOMINACION DEL CARGO	Ubic. Escalaf.		APPELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO		Sub Grupo	Nivel	Observaciones
			Esc.	Ag.		F. SIGEP	Tipo			
	1	Auditor interno			Abdulcader Noemi Estela					
30	2	Profesional USI-4	2	P	Abdulcader Noemi Estela	DNI	14.083.326	P	2	C.P.2 Interfino
10	3	Profesional USI-1	2	P	Tejerina Ronaldo César	LE	5.409.203	P	2	3 Sin Estabilidad
13	4	Profesional USI-2	2	P	Fabian Raul Francisco	LE	8.180.661	P	2	5
18	5	Asistente Administrativo-4	2	A	Albornoz Daniela Elizabeth	DNI	27.980.282	A	2	3
20	6	Asistente Administrativo-4	2	A	Malanca Guillermo Dante	DNI	17.354.251	A	2	2

USI N°:2

ORGANISMO: UNIDAD DE SINDICATURA INTERNA-MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
JURISDICCION:05 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
UNIDAD DE ORGANIZACION:01

N° de Orden Dcto.1086/01	N° de Orden	DENOMINACION DEL CARGO	Ubic. Escalaf.		APPELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO		Sub Grupo	Nivel	Observaciones
			Esc.	Ag.		F. SIGEP	Tipo			
	1	Auditor interno			Perez Zannier Fernando					
96	2	Profesional USI-2	2	P	Perez Zannier Fernando	DNI	11.943.971	P	2	5 Retiene Cargo
122	3	Profesional USI-1	2	P	Perez Antonio	LE	7.069.631	P	2	6
93	4	Asistente Administrativo-4	2	A	Ritcher Federico Eduardo	DNI	16.308.050	A	2	3

USI N°:3

ORGANISMO: UNIDAD DE SINDICATURA INTERNA-DESARROLLO SOCIAL
JURISDICCION:03 SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD DE ORGANIZACION:01

N° de Orden Dcto.1086/01	N° de Orden	DENOMINACION DEL CARGO	Ubic. Escalaf.		APPELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO		Sub Grupo	Nivel	Observaciones
			Esc.	Ag.		F. SIGEP	Tipo			
	1	Auditor interno			Sona Maria Martha					
43	2	Profesional USI-3	2	P	Sona Maria Martha	LC	4.141.938	P	2	5 Retiene Cargo
41	3	Profesional USI-2	2	P	Esteve Martin Ramón	LE	7.250.303	P	2	6
46	4	Asistente Administrativo-2	2	A	Leonardi Martinez Ana Eugenia	DNI	13.347.694	A	2	4
50	5	Asistente Administrativo-3	2	A	Espeche Julia Antonia	DNI	10.300.527	A	3	5

[Handwritten signature]

DECRETO N° 1576

USI N°:4

ORGANISMO: UNIDAD DE SINDICATURA INTERNA-SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
 JURISDICCION:01 SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
 UNIDAD DE ORGANIZACION:03



COPIA

RINA DE TORRES
 Numeración: Actos, Leyes y Decretos
 Secretaría General de la Gobernación

N° de Orden dcto. 1086/01	N° de Orden DEL CARGO	DENOMINACION DEL CARGO	Ubic. Escalaf.		APELIDOS Y NOMBRES		DOCUMENTO		Sub Grupo	Nivel	Observaciones	
			Esc.	Agr.	F. SIGEP	Tipo	N°					
99	1	Auditor interno								C.P.2	Interino	
	2	Profesional USI-3	2	P	P3	Pedraza Hugo Raúl	DNI	11.538.705	P	2	4	Retiene Cargo
86	3	Asistente Administrativo-4	2	A	A4	Zalazar Diego	DNI	17.792.236	A	2	3	

USI N°:5

ORGANISMO: UNIDAD DE SINDICATURA INTERNA-SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
 JURISDICCION:01 SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
 UNIDAD DE ORGANIZACION:16

N° de Orden dcto. 1086/01	N° de Orden DEL CARGO	DENOMINACION DEL CARGO	Ubic. Escalaf.		APELIDOS Y NOMBRES		DOCUMENTO		Sub Grupo	Nivel	Observaciones	
			Esc.	Agr.	F. SIGEP	Tipo	N°					
52	1	Auditor interno								C.P.2	Interino	
	2	Profesional USI-1	2	P	P1	Franch Franch Raúl	LE	8.294.375	P	2	6	Retiene Cargo
53	3	Profesional USI-4	2	P	P4	Eiías Eduardo Frederick	DNI	14.303.225	P	2	2	Sin Estabilidad

USI N°:6

ORGANISMO: UNIDAD DE SINDICATURA INTERNA-MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
 JURISDICCION:09 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
 UNIDAD DE ORGANIZACION:01

N° de Orden Dcto. 1086/01	N° de Orden DEL CARGO	DENOMINACION DEL CARGO	Ubic. Escalaf.		APELIDOS Y NOMBRES		DOCUMENTO		Sub Grupo	Nivel	Observaciones	
			Esc.	Agr.	F. SIGEP	Tipo	N°					
12	1	Auditor interno								C.P.2	Interino	
	2	Profesional USI-2	2	P	P2	Fernandez Lavaque Nieves	DNI	10.993.598	P	2	6	Retiene Cargo
26	3	Profesional USI-4	2	P	P4	Fernandez Lavaque Nieves	DNI	14.865.558	P	2	2	
23	4	Profesional USI-3	2	P	P3	Cruz Carmen Evelia	LE	7.083.034	P	2	5	
29	5	Profesional USI-3	2	P	P3	Paez Marcelino	DNI	8.176.647	P	2	5	
35	6	Asistente Administrativo-3	2	A	A3	Quiroga Luis Fernando	DNI	14.487.405	A	2	4	
39	7	Asistente Administrativo-2	2	A	A2	Ahumada Mirian	DNI	14.695.256	A	2	4	
						Castañeda Hugo Omar	DNI		A	2	4	

[Handwritten signature]

1576

DECRETO N°:

USI N°:7

ORGANISMO: UNIDAD DE SINDICATURA INTERNA-IPS

JURISDICCION:09 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

UNIDAD DE ORGANIZACION:01



ESPECIAL

RINA R. DE TORRES

Numaración Grad. Leyes y Decretos

Secretaría Grad. de la Gobernación

N° de Orden dcto. 1086/01	N° de Orden DEL CARGO	DENOMINACION		Ubic. Escalaf.		APELIDOS Y NOMBRES		DOCUMENTO		Sub Grupo	Nivel	Observaciones
		Esc.	Aggr.	Esc.	F. SIGEP	Esc.	Aggr.	F. SIGEP	Tipo			
	1	Auditor interno		2	P	P1	Jorge Diaz Lia Cristina	LE	7.260.228	P	2	C.P.2 Interino
22	2	Profesional USI-1		2	P	P4	Segura Ramón Eduardo	DNI	11.943.382	P	2	Retiene Cargo
25	3	Profesional USI-4		2	P	P4	Jorge Diaz Lia Cristina	DNI	11.943.382	P	2	Retiene Cargo

USI N°:8

ORGANISMO: UNIDAD DE SINDICATURA INTERNA-MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO

JURISDICCION:06 MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO

UNIDAD DE ORGANIZACION:01

N° de Orden dcto. 1086/01	N° de Orden DEL CARGO	DENOMINACION		Ubic. Escalaf.		APELIDOS Y NOMBRES		DOCUMENTO		Sub Grupo	Nivel	Observaciones
		Esc.	Aggr.	Esc.	F. SIGEP	Esc.	Aggr.	F. SIGEP	Tipo			
	1	Auditor interno		2	P	P2	Vacante	LE	8.164.848	P	2	
42	2	Profesional USI-2		2	P	P4	Palavecino Avelino Bernardo	DNI	16.000.433	P	1	
78	3	Profesional USI-4		2	A	A4	Martínez Liliana Antonia	DNI	6.163.242	A	1	
52	4	Asistente Administrativo-4		2	A	A4	Dávalos Costanza Isabel	DNI	6.163.242	A	1	

USI N°:9

ORGANISMO: UNIDAD DE SINDICATURA INTERNA-MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

JURISDICCION:06 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

UNIDAD DE ORGANIZACION:01

N° de Orden dcto. 1086/01	N° de Orden DEL CARGO	DENOMINACION		Ubic. Escalaf.		APELIDOS Y NOMBRES		DOCUMENTO		Sub Grupo	Nivel	Observaciones
		Esc.	Aggr.	Esc.	F. SIGEP	Esc.	Aggr.	F. SIGEP	Tipo			
	1	Auditor interno		2	P	P4	Vacante	DNI	11.943.407	P	2	
129	2	Profesional USI-4		2	P	P4	Castro Jorge Washington	DNI	13.701.285	P	2	
79	3	Profesional USI-4		2	P	P4	Flores Juan Carlos	DNI	22.875.685	A	2	Sin Estabilidad
116	4	Asistente Administrativo-4		2	A	A4	Cavión Claudia Roxana	DNI	22.875.685	A	2	



SECRETARIA

RINA R. DE LOS RIOS
Numeración de Estados y Estados
Secretaria del Estado de Gobernación

1576

DECRETO N°

USI N°:10

ORGANISMO: UNIDAD DE SINDICATURA INTERNA-ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS
JURISDICCION:07 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
UNIDAD DE ORGANIZACION:05

N° de Orden dcto.1086/01	N° de Orden DEL CARGO	DENOMINACION		Ubic. Escalaf.		APELLIDOS Y NOMBRES		DOCUMENTO		Sub Grupo	Nivel	Observaciones
		Esc.	Agr.	F. SIGEP	Esc.	Agr.	F. SIGEP	Tipo	N°			
	1	Auditor interno					Magadán Fernando				C.P.2	Interino
152	2	Profesional USI-2	2	P	P2		Magadán Fernando	DNI	7.259.636	P	6	Retiene Cargo
123	3	Profesional USI-4	2	P	P4		Rivero Claudia	DNI	20.399.768	P	2	Sin Estabilidad

USI N°:11

ORGANISMO: UNIDAD DE SINDICATURA INTERNA-SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE SEGURIDAD
JURISDICCION:02 SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE SEGURIDAD
UNIDAD DE ORGANIZACION:01

N° de Orden dcto.1086/01	N° de Orden DEL CARGO	DENOMINACION		Ubic. Escalaf.		APELLIDOS Y NOMBRES		DOCUMENTO		Sub Grupo	Nivel	Observaciones
		Esc.	Agr.	F. SIGEP	Esc.	Agr.	F. SIGEP	Tipo	N°			
	1	Auditor interno					Vacante					
97	2	Profesional USI-4	2	P	P4		Saravia Samuel	DNI	17.580.771	P	2	3
101	3	Asistente Administrativo-4	2	A	A4		Romero Marcelo Ramón	DNI	18.229.147	A	3	3

USI N°:12

ORGANISMO: UNIDAD DE SINDICATURA INTERNA-MINISTERIO DE HACIENDA
JURISDICCION:10 MINISTERIO DE HACIENDA
UNIDAD DE ORGANIZACION:01

N° de Orden dcto.1086/01	N° de Orden DEL CARGO	DENOMINACION		Ubic. Escalaf.		APELLIDOS Y NOMBRES		DOCUMENTO		Sub Grupo	Nivel	Observaciones
		Esc.	Agr.	F. SIGEP	Esc.	Agr.	F. SIGEP	Tipo	N°			
16	1	Auditor interno					Guaymás Sergio				C.P.2	Interino
112	2	Profesional USI-2	2	P	P2		Guaymás Sergio	DNI	10.581.614	P	2	4
117	3	Profesional USI-1	2	P	P1		Medina Luis Gerardo	LE	7.262.817	P	2	6
	4	Asistente Administrativo-4	2	A	A4		Ovejero Quevedo Diego	DNI	16.883.880	A	2	2

Handwritten signature and initials.



ES COPIA

RINA R. DE FORRES
 Numeración Graf.eyes y Secretas
 Secretaría Graf. de la Gobernación

1576

DECRETO N°

USI N°:13

ORGANISMO: UNIDAD DE SINDICATURA INTERNA-SECRETARIA DE FINANZAS

JURISDICCION:10 MINISTERIO DE HACIENDA

UNIDAD DE ORGANIZACION:02

N° de Orden dcto.1086/01	N° de Orden DEL CARGO	DENOMINACION		Ubic. Escalaf.		APELIDOS Y NOMBRES		DOCUMENTO		Sub Grupo	Nivel	Observaciones
		Esc.	Agr.	F.	SIGEP	Del	Del	Tipo	N°			
	1	Auditor interno					Del Frati Inés					
127	2	Profesional USI-2	2	P	P2		Del Frati Inés	6.383.064	P	2	5	Retiene Cargo
131	3	Profesional USI-4	2	P	P4		Orozco Elsa Cira	13.230.928	P	2	5	
133	4	Asistente Administrativo-3	2	A	A3		Calvo Elio Salvador	8.169.986	A	2	4	

USI N°:14

ORGANISMO: UNIDAD DE SINDICATURA INTERNA-TESORERIA GENERAL DE PROVINCIA

JURISDICCION:10 MINISTERIO DE HACIENDA

UNIDAD DE ORGANIZACION:04

N° de Orden dcto.1086/01	N° de Orden DEL CARGO	DENOMINACION		Ubic. Escalaf.		APELIDOS Y NOMBRES		DOCUMENTO		Sub Grupo	Nivel	Observaciones
		Esc.	Agr.	F.	SIGEP	Pandolfi	Pandolfi	Tipo	N°			
	1	Auditor interno					Pandolfi Aida Alicia					
125	2	Profesional USI-4	2	P	P4		Pandolfi Aida Alicia	13.055.207	P	2	1	Sin Estabilidad
151	3	Profesional USI-1	2	P	P1		Sanchez Carlos Magdaleno	7.252.477	P	2	6	
135	4	Asistente Administrativo-4	2	A	A4		Ponce de León María Elena	10.493.435	A	2	2	

USI N°:15

ORGANISMO: UNIDAD DE SINDICATURA INTERNA-PROGRAMA DE REGISTRO DE DEUDA PUBLICA

JURISDICCION:10 MINISTERIO DE HACIENDA

UNIDAD DE ORGANIZACION:05

N° de Orden dcto.1086/01	N° de Orden DEL CARGO	DENOMINACION		Ubic. Escalaf.		APELIDOS Y NOMBRES		DOCUMENTO		Sub Grupo	Nivel	Observaciones
		Esc.	Agr.	F.	SIGEP	Rodriguez	Rodriguez	Tipo	N°			
	1	Auditor interno					Rodriguez Castillo Maria Isabel					
59	2	Profesional USI-3	2	P	P3		Rodriguez Castillo Maria Isabel	10.582.086	P	2	3	Retiene Cargo
132	4	Asistente Administrativo-1	2	A	A1		Gonza Alejandro Carmelo	12.339.714	A	2	5	

[Handwritten signature]